

1841-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con veintiocho minutos del treinta de junio de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERAL PROGRESISTA en el cantón GUATUSO de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Liberal Progresista celebró en forma virtual el día veinte de junio del año dos mil veintiuno, la asamblea del cantón de GUATUSO, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA CANTÓN GUATUSO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
701120737	RAQUEL CRISTINA VILLEGAS GONZALEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
801400517	MIRIAM RIVERA ROCHA	SECRETARIO PROPIETARIO
206730118	JIORDAN FRANCISCO ARTAVIA VARELA	TESORERO PROPIETARIO
118700631	DIEGO ANDRES VARGAS QUESADA	PRESIDENTE SUPLENTE
800570831	SILVIA EUGENIA SAN MARTIN REYES	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
801400517	MIRIAM RIVERA ROCHA	TERRITORIAL PROPIETARIO
118700631	DIEGO ANDRES VARGAS QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
701120737	RAQUEL CRISTINA VILLEGAS GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
206730118	JIORDAN FRANCISCO ARTAVIA VARELA	TERRITORIAL PROPIETARIO
800570831	SILVIA EUGENIA SAN MARTIN REYES	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: En la asamblea que nos ocupa, el partido LIBERAL PROGRESISTA omitió designar los cargos de secretario suplente y fiscal propietario, razón por la cual, para completar de manera satisfactoria la estructura partidaria en el cantón de Guatuso, la

agrupación política deberá celebrar, ineludiblemente, una nueva asamblea en ese cantón y designar dichos cargos.

En virtud de lo anterior, quedan pendientes de designar los cargos de secretario suplente y fiscal propietario. Las designaciones por realizar deberán cumplir con el requisito de inscripción electoral, por lo tanto los nombramientos deberán recaer en personas con domicilio establecido en el cantón de marras, según lo establecido en el artículo ocho del Reglamento referido y lo indicado en la circular DGRE-006-2021 del tres de junio de dos mil veintiuno, emitida por la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos en relación con los alcances de la resolución del TSE n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos